CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este Contrato de Servicios Profesionales (en lo sucesivo, "Contrato") entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor del SOW correspondiente y se celebra entre SAP y el Licenciatario.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO QUE el Licenciatario ha licenciado de SAP (o una filial de SAP AG, o un revendedor autorizado del Software SAP) el derecho a usar el software SAP de conformidad con un Contrato de Licencia. A los efectos de este Contrato, el término Licenciatario puede hacer referencia tanto a una entidad legal con un derecho a usar el Software SAP bajo dicho Contrato de Licencia como a una Filial o Subsidiaria.

CONSIDERANDO QUE SAP ofrece determinados Servicios en España que el Licenciatario desea recibir en función de determinados Statements of Work ejecutados por las partes hace referencia y forma parte del este Contrato (cada uno un "SOW"). Los SOW describen el alcance, la duración y las cuotas de los Servicios prestados de forma más amplia.

POR LO TANTO, teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones mutuas incluidas en este Contrato, cuya suficiencia se reconoce mediante este acuerdo, las partes, con la intención de quedar vinculadas legalmente, acuerdan lo siguiente:

1. Definiciones

1.1. "Información Confidencial" es, por lo que a SAP se refiere, toda la información que SAP protege de la libre revelación a terceros, y que incluye, pero no se limita a: (a) el Software SAP, la documentación, el Producto de Trabajo y otros materiales de SAP, incluida, sin limitación, la siguiente información relativa al software SAP: (i) software informático (códigos objeto y fuente), técnicas de programación y conceptos de programación, métodos de procesamiento y diseños de sistemas integrados en el software; (ii) resultados de comparaciones, manuales, listas de programas, estructuras de datos, diagramas de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales, formatos de archivo; y (iii) descubrimientos, inventos, conceptos, diseños, diagramas de flujo, documentación, especificaciones de producto, especificaciones de la interfaz de programación de aplicaciones, técnicas y procesos relacionados con el software; (b) los estudios y los desarrollos o investigaciones de SAP; (c) ofertas de productos, contenido de partners , precios de productos, disponibilidad de productos, bocetos técnicos, algoritmos, procesos, ideas, técnicas, fórmulas, datos, esquemas, secretos comerciales, procedimientos, mejoras, planes de marketing, previsiones y estrategias; y (d) cualquier información sobre o relacionada con un tercero (información que se suministró a SAP de conformidad con la obligación de confidencialidad aplicable a dicho tercero). Por lo que respecta al Licenciatario, "Información Confidencial" es toda la información que el Licenciatario protege de la libre revelación a terceros y que (i) si tiene forma tangible, el Licenciatario identifica claramente como confidencial o privada en el momento de la revelación; y (ii) si tiene forma no tangible (tanto si la revelación se hace de forma oral como visual), el Licenciatario identifica como confidencial en el momento de la revelación, resume la Información Confidencial por escrito y proporciona dicho resumen en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de dicha revelación.

1.2. "Consultores" son los empleados y los contratistas externos que SAP emplea para prestar Servicios al Licenciatario.

1.3. "Entregables" son los Productos de Trabajo, si procede, que son impresos específicos que SAP suministra al Licenciatario siempre que se etiquetan explícitamente como "Entregables" en el SOW correspondiente.

1.4. "Derechos de Propiedad Intelectual" son patentes de cualquier clase, derechos de diseño, modelos de servicio u otros derechos de invención similares, copyrights, derechos de enmascaramiento, secretos comerciales, conocimientos o derechos de confidencialidad, marcas registradas, nombres de marcas y cualquier otro derecho de propiedad no tangible, incluidas las aplicaciones y los registros de los anteriores, en cualquier país, surgidos a raíz del derecho legislado o el derecho consuetudinario, perfeccionado o no, existente en este momento o archivado, creado o adquirido en los sucesivo.

1.5. "SAP AG" es la abreviatura de SAP Aktiengesellschaft, empresa alemana cuya sede está en Walldorf, Alemania.

1.6. "Filial de SAP AG" es una subsidiaria de SAP AG.

1.7. "Contrato de Licencia" es el contrato entre SAP (o una filial de SAP AG, o un revendedor autorizado de software SAP) al amparo del cual el Licenciatario ha adquirido los derechos de licencia para utilizar el software SAP.

1.8. "Software SAP" es (i) cualquier producto de software con licencia otorgada al Licenciatario conforme al Contrato de Licencia tal como se especifica en los Formularios de Pedido de Software (u otros formularios, programas o anexos); (ii) cualquier versión nueva puesta a disposición mediante envío no restringido de acuerdo con el contrato de soporte respectivo y (iii) cualquier copia completa o parcial de los anteriores.

1.9. "Servicios" son servicios profesionales, suministrados por SAP al Licenciatario según un SOW que hace referencia a este Contrato.

1.10. "Impuestos" son el IVA, los impuestos extranjeros, de uso, de propiedad, internos, de servicios o similares cargados ahora o en el futuro y que correrán a cargo del Licenciatario.

1.11. "Producto de Trabajo" es cualquier producto de trabajo o resultado tangible producido por o conjuntamente con SAP conforme a este Contrato, o cualquier SOW, incluidos, pero sin limitarse a ellos, los trabajos creados para o en colaboración con el Licenciatario.

2. Prestación de Servicios.

2.1. SAP prestará los Servicios de acuerdo con el SOW.

2.2. SAP podrá contratar a terceros para cumplir con las obligaciones de SAP. SAP será responsable del rendimiento de los Servicios de dichos terceros de igual modo que SAP es responsable de sus propios Consultores.

2.3. Si SAP no puede prestar un servicio, o parte del mismo, por un problema del Licenciatario y este no informa a SAP con antelación en un plazo razonable, el tiempo acordado que deberán emplear los recursos de SAP para prestar este Servicio se facturará al Licenciatario.

2.4. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier servicio y producto de trabajo suministrado por SAP al Licenciatario antes de la ejecución de este Contrato o un SOW específico o una Solicitud de Modificación son propiedad exclusiva e Información Confidencial de SAP y deberán regirse por los términos de este Contrato, en especial las secciones 9 (Confidencialidad) y 0 (Limitación de Responsabilidad). Si no se cumple el contrato, todos los Servicios, Productos de Trabajo y Entregables deberán devolverse o eliminarse y no deberán utilizarse.

2.5. Aceptación

En cuanto SAP haga entrega de un Entregable acabado, el Licenciatario dispondrá de 10 días laborables ("Período de Aceptación") para aceptar o rechazar dicho Entregable, debido a un defecto sustancial haciendo uso de su buen criterio y basándose en los criterios de aceptación establecidos en el SOW para dicho Entregable. "Defecto Sustancial" significa que el Entregable no cumple sustancialmente con los criterios de aceptación aplicables correspondientes a dicho Entregable especificado en el SOW. Si el Entregable supera los criterios de aceptación acordados establecidos en el SOW, el Licenciatario aceptará el Entregable. El Licenciatario no deberá retrasar la aceptación sin motivo justificado. Si el Licenciatario le notifica a SAP que ha rechazado el Entregable por un Defecto Sustancial, el Licenciatario deberá informar por escrito en ese plazo de 10 días indicando la causa del defecto. SAP deberá disponer de un período razonable para solventar el defecto y volver a entregar el Entregable por un Período de Aceptación adicional. Si el Licenciatario no rechaza ningún Entregable en el Período de Aceptación mediante documento escrito en el que se especifiquen los defectos, se entenderá que el Licenciatario ha aceptado dicho Entregable transcurrido el décimo día del Período de Aceptación. En cuanto se acepta un Entregable, todos los servicios asociados a dichos Entregables se considerarán aceptados y SAP no tendrá ninguna obligación en relación con un Entregable aceptado. No deberá permitirse el uso productivo al Licenciatario de un Entregable a menos que el Licenciatario lo haya aceptado (de forma explícita o con el paso del tiempo). Si en el SOW no se especifican criterios de aceptación para un Entregable, dicho Producto se considerará acabado y aceptado por el Licenciatario el día después de que SAP lo lleve a cabo o lo entregue.

3. Responsabilidades generales del Licenciatario.

3.1. El Licenciatario deberá realizar las gestiones necesarias para que SAP pueda prestar los Servicios.

3.2. El Licenciatario deberá proporcionar y poner a disposición de todo el personal del Licenciatario que le sea razonablemente requerido por SAP en relación con la prestación de los Servicios y que se precise en un futuro en el SOW correspondiente.

3.3. Si los Servicios se prestan en las instalaciones del Licenciatario, este acepta otorgar el acceso necesario a sus instalaciones incluido, pero sin limitarse a, el acceso adecuado a las instalaciones del Licenciatario, los sistemas informáticos y otras instalaciones.

3.4. El Licenciatario deberá designar a una persona de contacto que deberá entregar a SAP toda la información necesaria y relevante y que deberá disponer de autorización para tomar decisiones o recibir decisiones de otros rápidamente.

4. Procedimientos de Solicitud de Modificación.

4.1. Durante la vigencia de un SOW, cualquiera de las partes podrá solicitar cambios en el SOW de acuerdo con el formulario de solicitud de modificación adjunto al SOW correspondiente ("Solicitud de Modificación"). Ambas partes acuerdan actuar de buena fe para abordar y acordar conjuntamente cualquier Solicitud de Modificación en un período de tiempo razonable.

4.2. A menos que se especifique de otra manera en un SOW, si el Licenciatario envía una Solicitud de Modificación a SAP, SAP informará al Licenciatario en el plazo de diez (10) días laborables (que no incluyen fines de semana ni días festivos) sobre si el cambio es posible o no y sobre el efecto que tendría el cambio en el Contrato especialmente en lo que se refiere al plazo y a la remuneración. El Licenciatario deberá informar inmediatamente a SAP por escrito en el plazo de cinco (5) días laborables sobre si se aplica la solicitud de modificación o si el contrato deberá continuar en los términos existentes. Si la investigación sobre una Solicitud de Modificación requiere bastante trabajo, SAP tendrá derecho a facturar por separado dicho trabajo extra.

4.3. A menos que se especifique lo contrario en un SOW, si SAP envía una Solicitud de Modificación, el Licenciatario deberá notificar a SAP por escrito en el plazo de diez (10) días laborables si acepta o no dicha modificación.

4.4. SAP no aplicará la Solicitud de Modificación hasta que ambas partes la hayan aprobado y firmado.

5. Satisfacción con el personal.

Si en cualquier momento el Licenciatario o SAP no están satisfechos con el rendimiento general de un Consultor asignado o de un miembro del equipo de trabajo del proyecto del Licenciatario, la parte insatisfecha deberá informar lo antes posible sobre dicho hecho a la otra parte por escrito y podrá solicitar su sustitución. La otra parte deberá emplear su buen criterio a la hora de llevar a cabo dicha sustitución (que, además, en el caso de SAP estará sujeta a la disponibilidad del personal).

6. Compensación para SAP.

6.1. SAP prestará todos los Servicios en los plazos y con los materiales acordados (más gastos) a menos que las partes lo acuerden de otro modo en el SOW.

6.2. Salvo acuerdo distinto por escrito, los Servicios se facturarán de acuerdo con las cuotas o tarifas estipuladas o referenciadas en el SOW, o sus Anexos y Copias, si procede.

6.3. SAP tiene derecho a reclamar el pago por adelantado si existen motivos que hagan sospechar que el Licenciatario no podrá hacerse cargo del pago puntualmente, incluso en caso de procedimiento concursal o situación similar del Licenciatario.

6.4. Las cuotas y otros gastos descritos en este Contrato no incluyen los Impuestos, en especial el IVA, que correrán a cargo del Licenciatario, de acuerdo con la ley. Cualquier autorización de pago directo o cualquier certificado de exención impositiva válido deberá presentarse a SAP previamente a la formalización de este Contrato. Si se exige a SAP el pago de Impuestos, el Licenciatario deberá reembolsar dichos importes a SAP. Por el presente, el Licenciatario acepta indemnizar a SAP por cualquier Impuesto y coste relacionado, interés o penalización pagado por SAP o que SAP deba pagar. Esta Sección no afecta a los impuestos sobre los ingresos de SAP.

7. Vigencia y Terminación.

7.1. Vigencia del Contrato. El presente Contrato entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor especificada anteriormente y permanecerá vigente durante tres (3) años a menos que una de las partes termine el contrato de acuerdo con lo establecido en esta Sección 7.

7.2. Terminación del Contrato por Conveniencia. Cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato por conveniencia con una antelación de sesenta (60) días mediante escrito a la otra parte. Si este Contrato se termina por conveniencia antes de la finalización de uno o más SOW, dicha terminación no afectará a la continuación de cualquier SOW ni a la aplicabilidad de las disposiciones del presente Contrato de dicho SOW mientras el mismo SOW esté vigente.

7.3. Vigencia de un SOW. Todo SOW entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor especificada en dicho SOW y será vigente hasta que se hayan prestado los Servicios o sea terminado por ambas partes con antelación de acuerdo con esta Sección7.

7.4. Terminación de un SOW por Conveniencia. A menos que se indique de otro modo en un SOW, ambas partes podrán terminar el SOW (menos los SOW con precio fijo) informando por escrito con una antelación de treinta (30) días a la otra parte. Si se incluye más de un SOW en este Contrato, se podrá terminar un SOW por conveniencia de acuerdo con los términos de esta sección sin terminar este Contrato ni los demás SOW.

7.5. Terminación del Contrato y/o de un SOW por Causa Justificada.

Cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato y/o un SOW por causa justificada:

7.5.1. mediante aviso por escrito con antelación de treinta (30) días por incumplimiento sustancial de la otra parte de alguna de las disposiciones del Contrato o el SOW, lo que proceda, incluido el retraso en el pago del Licenciatario de más de treinta (30) días por el presente Contrato o un SOW, a menos que el Licenciatario haya solventado dicho incumplimiento durante dicho período de treinta días; o

7.5.2. inmediatamente si la otra parte es declarada en insolvente o entra en concurso de acreedores, o incumple sus obligaciones sustanciales respecto a la Información Confidencial o la Cesión.

7.6. Efecto de la Terminación. El Licenciatario será responsable de todos los pagos a SAP, incluidas las cuotas de todos los Servicios, más los gastos incurridos durante la prestación de dichos Servicios hasta la fecha en que tenga efecto la terminación de un SOW o el Contrato. En caso de terminación de un SOW o del Contrato, toda la Información Confidencial de cualquiera de las partes suministrada en relación con este Contrato o SOW, lo que proceda, y que esté en posesión de una de las partes deberá devolverse a la otra parte o destruirse mediante certificación de dicha destrucción por parte de una persona autorizada vinculada a la parte correspondiente.

8. Producto de Trabajo.

8.1. Todo título y derecho sobre los Servicios, Entregables y Productos de Trabajo, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual inherentes a los mismos, incluidas las técnicas, el conocimiento o los procesos de los Servicios y/o Entregables (desarrollados o no por el Licenciatario), son propiedad única y exclusiva de SAP y SAP AG. El Licenciatario acuerda ejecutar y garantizar que sus terceros ejecuten dichos compromisos de forma razonable para garantizar la propiedad de SAP o SAP AG sobre dichos derechos.

8.2. En cuanto se hayan pagado todos los importes debidos de un SOW y se hayan solventado todas las reclamaciones, el Licenciatario recibirá una licencia intransferible no exclusiva mientras dure la licencia otorgada conforme al Contrato de Licencia, siempre y cuando el Licenciatario cumpla con los términos del Contrato de Licencia y este Contrato, para utilizar cualquier Entregable y Producto de Trabajo que le haya sido suministrado por SAP en relación con el SOW correspondiente según este Contrato con el objeto de ejecutar las operaciones empresariales internas del Licenciatario y de sus Filiales, y en todo caso en la misma medida que el Licenciatario tenga otorgada una licencia para utilizar el software SAP, la documentación y la Información Confidencial de SAP en el Contrato de Licencia.

8.3. El Licenciatario deberá informar inmediatamente a SAP por escrito si detecta que un tercero ha accedido sin permiso a la propiedad o información sobre la que SAP tiene título o derechos y deberá realizar todos los pasos necesarios para detener dicho acceso no autorizado y asimismo informar a dicho tercero sobre los derechos de SAP.

9. Confidencialidad

9.1. Uso de la Información Confidencial. La Información Confidencial no puede reproducirse de ninguna manera menos en el formato que requiera la parte receptora para poder cumplir sus obligaciones conforme a este Contrato y/o un SOW. Cualquier reproducción de la Información Confidencial continuará siendo propiedad de la parte reveladora y contendrá todos los avisos o las leyendas de confidencialidad y propiedad que aparezcan en el original. Por lo que respecta a la Información Confidencial de la otra parte, cada una de las partes: (a) deberá cumplir todos los Pasos Razonables (definidos a continuación) necesarios para que toda la Información Confidencial siga siendo estrictamente confidencial; y (b) no deberá revelar ninguna Información Confidencial de la otra parte a nadie, salvo a los individuos de buena fe cuyo acceso resulte necesario para poder ejercer los derechos que se le otorgan por el presente Contrato. "Pasos Razonables" son aquellos pasos que la parte receptora sigue para proteger su propia información privada y confidencial, que deben ofrecer como mínimo un nivel de atención razonable. La Información Confidencial de cualquiera de las partes revelada antes de la ejecución de este Contrato estará sujeta a la protección especificada en el presente Contrato.

9.2. Excepciones. Las anteriores restricciones relativas al uso o a la revelación de la Información Confidencial no se aplicarán a la Información Confidencial que: (a) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin ninguna referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora, o que se haya recibido legalmente libre de la prohibición de un tercero de proporcionar dicha Información Confidencial; (b) haya pasado a estar disponible públicamente de manera general por la parte receptora sin infringir este Contrato; (c) en el momento de la revelación, era parte del conocimiento de la parte receptora libre de cualquier tipo de restricción; o (d) la parte reveladora haya aceptado por escrito que está libre de dichas restricciones.

9.3. Términos y Condiciones Confidenciales; Publicidad. El Licenciatario no revelará los términos y condiciones de este Contrato ni los precios que se definen en el mismo a ningún tercero. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre de la otra en su publicidad, sus anuncios o actividad similar, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, no obstante el Licenciatario acepta que SAP puede utilizar el nombre del Licenciatario en sus listas de clientes y analizar e influir en los detalles de este Contrato y/o los SOW respectivamente (por ejemplo, para la previsión de la demanda de producto) o, en ocasiones aceptables por ambas partes, como parte de las iniciativas de marketing de SAP (incluidos, pero sin limitarse a ellos, las llamadas y las historias de referencia, los testimonios de prensa, las visitas in situ, la participación SAPPHIRE). SAP hará todo lo razonablemente posible para evitar que las actividades de referencia interfieran de manera poco razonable con las actividades empresariales del Licenciatario.

10. Garantía

10.1. Garantía

SAP garantiza que todos sus Servicios se realizarán de forma profesional y con las cualificaciones necesarias durante noventa (90) días tras la finalización del Servicio. A menos que SAP lo confirme expresamente por escrito, ninguna comunicación puede interpretarse como una imposición sobre SAP de uno o más deberes u obligaciones onerosos que los establecidos en este Contrato.

10.2. La garantía no se aplica

a. si los Productos de Trabajo no se utilizan de acuerdo con la Documentación o

b. si el defecto lo ha provocado una modificación del Producto de Trabajo, del Licenciatario o de un software externo. SAP no garantiza que el Producto de Trabajo opere de manera ininterrumpida ni que esté libre de defectos o errores mínimos que no afecten materialmente al rendimiento, o que las aplicaciones que contiene el Producto de Trabajo hayan sido diseñadas para cubrir todos los requisitos empresariales del Licenciatario.

10.3. A menos que el Licenciatario notifique por escrito a SAP una descripción específica sobre el incumplimiento de la garantía de los Servicios en el período de garantía y que SAP valide la existencia de dicho incumplimiento de la garantía, SAP:

10.3.1. volverá a prestar los Servicios correspondientes; o

10.3.2. reembolsará las cuotas pagadas por los Servicios correspondientes

Este es el único y exclusivo recurso del Licenciatario en caso de incumplimiento de la garantía.

10.4. SAP Y SUS LICENCIANTES SE EXIMEN DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA U OBLIGATORIA, INCLUIDA, SIN LIMITARSE A ESTOS SUPUESTOS, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UNA FINALIDAD ESPECÍFICA, SALVO CUANDO LAS GARANTÍAS LEGALES NO SEAN APLICABLES.

11. Indemnización

11.1. De acuerdo con la sección 12, SAP defenderá al Licenciatario de las reclamaciones que un tercero haga en España alegando que el Uso que hace el Licenciatario del Producto de Trabajo, según los términos y condiciones de este Contrato, constituye un quebrantamiento directo o una apropiación indebida de una o varias patentes, copyright o derechos de secretos comerciales, y SAP pagará los daños correspondientes al Licenciatario (o la cantidad que SAP haya acordado) por lo que se refiere a dichas reclamaciones. Esta obligación de SAP no será aplicable si la infracción o la apropiación indebida de la que se acusa al Licenciatario es resultado del uso del Producto de Trabajo de manera conjunta con otro software, un equipo diferente a la Unidad Designada, de no utilizar una actualización suministrada por SAP si dicha infracción o apropiación indebida podría haberse evitado mediante el uso de dicha actualización, o de actividades no autorizadas por la

licencia. Esta obligación de SAP tampoco será aplicable si el Licenciatario no notifica a SAP por escrito en el plazo establecido dicha reclamación. SAP está autorizado a controlar totalmente la defensa o la negociación de dicha reclamación siempre que el acuerdo no incluya una obligación financiera del Licenciatario. En el caso de que el Licenciatario rechace la defensa prestada por SAP, o que no otorgue el total control de su defensa al abogado designado por SAP, el Licenciatario estará renunciando a las obligaciones de SAP según la Sección 11. El Licenciatario deberá cooperar completamente en la defensa de dicha reclamación y podrá comparecer, por su propia cuenta y gasto, con un abogado aceptable razonablemente para SAP. SAP se reserva expresamente el derecho a no asumir la defensa de ninguna reclamación en el caso de que deje de considerarse que el Producto de Trabajo infringe o se apropia indebidamente de los derechos de un tercero. SAP puede solucionar cualquier reclamación que exija la sustitución de un Producto de Trabajo por programas y documentación de soporte sustancialmente equivalentes que no supongan ninguna infracción. El Licenciatario no llevará a cabo ninguna acción como respuesta a una infracción o apropiación indebida, o acusación de infracción o apropiación indebida, del Producto de Trabajo si resulta perjudicial para los derechos de SAP.

11.2. LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN 11 ESPECIFICAN LA RESPONSABILIDAD ÚNICA, EXCLUSIVA Y COMPLETA DE SAP Y DE SUS LICENCIANTES RESPECTO AL LICENCIATARIO, Y CONSTITUYE EL ÚNICO RECURSO DEL LICENCIATARIO POR LO QUE RESPECTA A LA INFRACCIÓN O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS.

11.3. En el caso de que se obtenga una medida cautelar, una orden de retracción temporal o una orden final que impida el uso de los Productos de Trabajo al Licenciatario debido a una reclamación de un tercero o en el caso de una posible reclamación de ese tipo, SAP podrá: (i) obtener el derecho de uso continuado de los Productos de Trabajo infringidos del Licenciatario; o (ii) modificar los Productos de Trabajo infringidos para evitar dicho incumplimiento mientras obtiene como mínimo un uso equivalente; o (iii) sustituir los Productos de Trabajo por Productos de Trabajo alternativos, según corresponda; o (iv) reembolsar las cuotas de los Servicios pagados por el Licenciatario en relación con dicha porción de los Productos de Trabajo bajo la reclamación de incumplimiento.]

El deber de SAP de defender e indemnizar con motivo de una reclamación de un tercero por una violación o incumplimiento del derecho de propiedad de dicho tercero no aplica a: (a) cualquier cosa que suministre el Licenciatario y que se incluya en los Productos de Trabajo; o (b) una modificación del Licenciatario de los Productos de Trabajo que SAP no ha suministrado, directa o indirectamente; o (c) la combinación, funcionamiento o uso de los Productos de Trabajo con cualquier producto, dato o dispositivo que no haya suministrado SAP; o (d) como resultado del cumplimiento de SAP de las instrucciones, normativas y especificaciones del Licenciatario.

12. Limitación de las responsabilidades

12.1. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN CONTRARIO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO PARA LOS DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN USO NO AUTORIZADO O DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y EL DERECHO DE SAP DE COBRAR LAS CUOTAS NO PAGADAS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SAP, SUS CONSULTORES O EL LICENCIATARIO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA PARTE O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD POR UN IMPORTE DE DAÑO QUE SUPERE LAS CUOTAS PAGADAS POR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON EL PRESENTE O SERÁ RESPONSABLE EN CUALQUIER MEDIDA POR DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS, IMPREVISTOS O INDIRECTOS, PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO O BENEFICIOS EMPRESARIALES, PARO LABORAL , PÉRDIDA DE DATOS, FALLO O FUNCIONAMIENTO INCORRECTO DE LOS ORDENADORES, Y CUALQUIER OTRO DAÑO O PÉRDIDA COMERCIAL. Las disposiciones de este Contrato y las cuotas de un SOW específico distribuyen los riesgos entre SAP y el Licenciatario.

13. Asignación

El Licenciatario no debe, sin el consentimiento previo por escrito de SAP, ceder, delegar, prometer ni transferir de cualquier otro modo este Contrato, o cualquiera de los derechos u obligaciones especificados en este Contrato, ni los Productos de Trabajo ni los Entregables o la Información Confidencial de SAP, a ninguna parte, ya sea de forma voluntaria o en virtud de la ley, incluso en caso de venta de activos, fusión o consolidación. SAP podrá (i) ceder este Contrato a cualquiera de las filiales de SAP AG o (ii) subcontratar todo o parte del trabajo que debe llevarse a cabo de acuerdo con este Contrato o el SOW correspondiente a un tercero cualificado.

14. Disposiciones generales

14.1. Separabilidad.

Es responsabilidad de las partes que, en caso de que una o más de las disposiciones que contiene este Contrato no sea válida o no se pueda aplicar por cualquier motivo, dicha invalidez o inaplicabilidad no afecte al resto de disposiciones de este Contrato, y este Contrato deberá ser interpretado como si dicha disposición inválida o no aplicable nunca hubiera existido en el mismo.

14.2. Irrenunciabilidad.

Si alguna de las partes condona el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato, no se considerará por el presente que condona cualquier incumplimiento anterior o posterior de la misma o de cualquier otra disposición.

14.3. Notificaciones.

Todas las notificaciones o informes necesarios o que se faciliten conforme a este Contrato se deben realizar por escrito y se considerarán completamente entregados cuando se envíen a las oficinas ejecutivas correspondientes de SAP y al

Licenciatario a las direcciones especificadas en la parte inicial de este Contrato. Si en esta sección 14.3 o en cualquier otra sección de este Contrato se exige forma escrita, dicho requisito puede cumplirse mediante la transmisión de un facsímil, el intercambio de cartas o cualquier otra forma escrita.

14.4. Contratista independiente.

La relación entre SAP y el Licenciatario que se establece mediante este Contrato es la de un contratista independiente, por lo que mediante este Contrato no se genera ninguna relación de empleo, agencia, confianza, sociedad o fiduciaria.

14.5. Fuerza mayor.

Cualquier retraso o incumplimiento de alguna de las disposiciones de este Contrato (salvo las relativas al pago de los importes exigidos por el presente) provocado por condiciones que están más allá del control razonable de la parte que lleva a cabo la acción no constituirán un incumplimiento de este Contrato, y el período de cumplimiento de dicha disposición, si lo hubiere, se considerará ampliado durante un período de tiempo equivalente a la duración de las condiciones que han evitado su cumplimiento.

14.6. Ley aplicable.

Este Contrato y cualquier reclamación que pudiera surgir a partir del mismo o que pudiera estar relacionada con este Contrato y su materia estarán regidos y se interpretarás según las leyes de España, sin referencia a sus conflictos de principios legales. No se aplicará a este Contrato la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. El Licenciatario debe iniciar una acción para cualquier reclamación que surja a partir de este Contrato o esté relacionada con él y su materia en un plazo de un (1) año a partir de la fecha en la que el Licenciatario conozca, o debería haber conocido tras un período de investigación razonable, los hechos que dan lugar a la reclamación o reclamaciones. Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dirimir cualquier controversia relacionada con el presente Contrato o cualquiera de los SOW.

14.7. Exclusividad.

Ninguna de las partes deberá captar ni contratar a empleados de la otra parte implicados en un SOW durante la vigencia del SOW correspondiente y durante un período de seis (6) meses a partir de su finalización, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. Esta disposición no debe limitar el derecho de ambas partes a captar o contratar de forma general en los medios.

14.8. Tiempo.

El tiempo no se considera importante.

14.9. Totalidad del contrato; Forma escrita; Jerarquía.

14.9.1. Este Contrato y todos los SOW y Anexos del mismo constituyen el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza todos los acuerdos anteriores entre las partes, ya sean verbales o escritos, relacionados con el mismo objeto.

14.9.2. Ninguna modificación, enmienda o añadido a este Contrato será efectivo para cualquier finalidad salvo que esté formulado por escrito y firmado por ambas partes. La disposición anterior también afecta a cualquier renuncia del requisito de forma escrita. Si en esta sección o en cualquier otra sección de este Contrato o de un SOW se exige forma escrita, dicho requisito puede cumplirse mediante la transmisión de un facsímil, el intercambio de cartas o cualquier otra forma escrita (salvo los correos electrónicos).

14.9.3. En caso de existir incoherencias entre el Contrato y un SOW, el SOW prevalecerá sobre el Contrato. Sin embargo, el SOW deberá hacer referencia de forma explícita a la disposición del Contrato que enmienda y especificar que reemplaza dicha disposición.

14.9.4. Ninguna condición contraria o cualquier otra condición, incluidos los términos y las condiciones generales del Licenciatario, forman parte del Contrato o el SOW, incluso cuando SAP haya prestado Servicios sin rechazar de forma expresa dichas condiciones. Cualquier pedido u otro documento emitido por el Licenciatario es para uso exclusivamente administrativo. Si, por motivos relacionados con las gestiones internas o de otro tipo del Licenciatario, las condiciones de compra del Licenciatario u otras condiciones estándares se incluyen mediante inserción, referencia, apéndice, anexo o de cualquier otro modo en la aceptación por parte del Licenciatario de la oferta de SAP (por ejemplo, en el pedido del Licenciatario), el Licenciatario no podrá basarse en dichas condiciones o términos y no se incorporarán en el Contrato o el SOW ni formarán parte de ellos, y el hecho de no excluirlos expresamente no implica que se aceptan.

14.10. Asuntos regulatorios.

La Información Confidencial de SAP y todo el Producto de Trabajo y los Entregables están sujetos a las leyes de control de exportación de varios países, incluida la legislación de España, pero sin limitarse a ella. El Licenciatario acepta que no enviará la Información Confidencial de SAP a ninguna agencia gubernamental para obtener una concesión de licencia u otro tipo de aprobación regulatoria sin el previo consentimiento escrito de SAP, y no exportará la Información Confidencial de SAP a países, personas o entidades no autorizadas por dichas leyes. El Licenciatario también será responsable del cumplimiento de todas las regulaciones gubernamentales aplicables del país en el que el Licenciatario esté registrado y en cualquier país extranjero por lo que respecta al uso de la Información Confidencial de SAP por parte del Licenciatario y/o sus Filiales.

14.11. Permanencia.

Las Secciones 7 (Vigencia), 8 (Producto de Trabajo), 9(Confidencialidad), 12 (Limitación de las Responsabilidades), 14.6 (Ley aplicable) y 14.7 (Exclusividad) permanecerán vigentes más allá de cualquier terminación del Contrato.

15. Seguridad del sistema y protección de datos.

15.1. Para la prestación de los servicios descritos en el presente Contrato puede resultar necesario el acceso por parte de SAP a datos de carácter personal responsabilidad del Licenciatario y/o sus Filiales (en adelante, los "Datos"), ostentando en este caso SAP la posición jurídica de Encargado del Tratamiento que actúa por cuenta del Licenciatario y/o sus Filiales (en adelante, los "Responsables"). A este respecto, el Licenciatario manifiesta y garantiza a SAP que ha sido autorizado por sus Filiales en los términos exigidos por la normativa en materia de protección de datos para, actuando en nombre y por cuenta de las mismas, permitir a SAP el acceso a información de carácter personal de su responsabilidad con motivo de la prestación de los servicios descritos en el presente Contrato.

15.2. SAP declara conocer las obligaciones previstas para el Encargado del Tratamiento en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y su normativa de desarrollo, obligándose a su cumplimiento. Por consiguiente, de conformidad con las disposiciones del artículo mencionado, el acceso a los Datos con vistas a proporcionar los servicios de conformidad con este Contrato no se considerará comunicación ni divulgación de los Datos en virtud del Artículo 11 de la LOPD.

15.3. El Licenciatario manifiesta y garantiza a SAP que ha sido autorizado por sus Filiales en los términos exigidos por la normativa en materia de protección de datos para, actuando en nombre y por cuenta de las mismas, permitir a SAP el acceso a información de carácter personal de su responsabilidad con motivo de la prestación de los servicios descritos en el presente Contrato. El Licenciatario declara y garantiza a SAP que tanto él como sus Filiales han cumplido con todas las obligaciones establecidas por la LOPD y su normativa de desarrollo, que les corresponden como Responsables de los Datos cuyo tratamiento se encomienda a SAP con ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En especial, a título enunciativo y no limitativo, el Licenciatario garantiza el cumplimiento de los deberes establecidos por la citada legislación en lo relativo a la inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, a la recogida y tratamiento de los Datos, así como en lo referente a la adopción de las medidas de seguridad reglamentariamente previstas.

15.4. Con respecto a los Datos a los que tiene acceso para la prestación de los servicios que se describen en este Contrato, SAP declara y garantiza lo siguiente:

o Que se obliga al secreto profesional respecto de los Datos a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato.

o Que se compromete a tratar los Datos exclusivamente por cuenta del Responsable, de conformidad con lo dispuesto en este Contrato y, en su caso, con las instrucciones que le sean transmitidas por el Responsable. Del mismo modo, se obliga a destinar los datos únicamente a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y, en consecuencia, a no utilizarlos o aplicarlos de ninguna forma que exceda dicha finalidad.

o Que se obliga a no comunicar a terceros, ni siquiera para su conservación, los Datos a los que tenga acceso en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, salvo en aquellos casos en los que cuente con autorización expresa y por escrito del Responsable.

o Asimismo, con motivo de la prestación de los servicios descritos en el presente Contrato, SAP se compromete a observar las medidas de seguridad que resulten de aplicación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el "RLOPD"). A tales efectos, SAP aplicará el nivel de medidas de seguridad Básico, salvo que el Responsable notifique a SAP la aplicación de otro nivel de seguridad. SAP no será responsable si el nivel de seguridad citado no resulta conforme a lo dispuesto por los artículos mencionados. En particular, en el supuesto que el servicio se lleve a cabo en sistemas o instalaciones de SAP, este elaborará un documento de seguridad en los términos exigidos por el artículo 88 del RLOPD o completará el que ya tuviere elaborado, identificando el sistema de archivado o tratamiento y el responsable del mismo, e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento. En aquellos casos en que los servicios objeto del presente Contrato se presten de forma remota y se hubiere prohibido a SAP incorporar los Datos a sistemas o soportes distintos de los del Responsable, este último deberá hacer constar esta circunstancia en su documento de seguridad, comprometiéndose SAP al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el citado documento que le sean comunicadas por el Responsable.

o Una vez finalizados los servicios, SAP se obliga a destruir los Datos o devolverlos al Responsable, o a las personas indicadas por él, en el formato en que en se encuentren ese momento. No obstante, SAP puede conservar los Datos, debidamente bloqueados, durante el tiempo que pueda existir una responsabilidad derivada de su relación con el Responsable.

15.5. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del RLOPD, el Licenciatario autoriza a SAP para que, actuando en nombre y por cuenta del Licenciatario y/o de sus Filiales, subcontrate los Servicios objeto del presente Contrato que impliquen el acceso a los Datos del Licenciatario y/o de sus Filiales por parte de terceros pertenecientes o no al Grupo SAP. Dichos terceros pueden estar establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo que no otorgan un nivel de protección adecuado. El Licenciatario declara y garantiza a SAP que cuenta con la autorización de sus Filiales para que, actuando en nombre y por cuenta de las mismas, SAP pueda subcontratar los servicios objeto del presente Contrato en los términos anteriores.